

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2866262

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP85496

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una (1) solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2760, piso N° 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, en nueva infraestructura de telecomunicaciones destinada a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Acto Autorizatorio	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia de salida
1.850 - 1.865 1.930 - 1.945 1.895 - 1.910 1.975 - 1.990	Decreto Supremo N° 145 de 1997 Decreto Supremo N° 146 de 1997	LTE	15M0D7WWF	Antenas Direccionales, de ganancia máxima 16 dBi	30 W

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Rucapillan Pucón	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 774	Pucón	De La Araucanía	39	16	27	71	58	1,3	1

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Rucapillan Pucón	Monoposte	12	

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

